Cnel. Oviedo, 04 de diciembre del 2017.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA No.72/2017 REPARACIÓN DE TECHO EN LA ESCUELA BÁSICA No.347 BERNARDINO CABALLERO ID 336977, con el objeto de remitir la evaluación realizada en este proceso; En ese sentido, según acta se presentó en tiempo y forma el sobre perteneciente a:

1) **ALBERTO SERAFINI AYALA con RUC 1333070-5** presenta oferta conforme planilla siguiente:

NRO.	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	Reparaciòn de techo en la Escuela Básica No.347 Bernardino Caballero	Gs.69.143.750

Que, en el acta de apertura de sobre para este procedimiento de contratación se dejó constancia que la convocante procedió a la apertura del único sobre amparado en la Resolución DNCP No.3416/2017 que establece: " En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de la que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el numero mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."
Que, así mismo, se deja constancia que plantel docente, padres de familia y alumnos de la Escuela No.347 Bernardino Caballero estuvieron presentes en el día de la fecha exigiendo a la Comuna la Reparaciòn urgente del techo que se encuentra en peligro de derrumbe; Motivo por el cual se procedió a la apertura del sobre para poder llevar adelante la ejecución de los trabajos requeridos.
Que, este comité de evaluación conociendo la situación real de la Escuela Básica No.347 Bernardino Caballero considera de igual forma conveniente llevar adelante la evaluación de la oferta presentada y lógicamente ejecutar los trabajos conforme especificaciones técnicas.
En ese sentido, a los efectos de realizar un análisis eficiente de la oferta y de conformidad al Art. 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, se verifica primeramente el suministro por el oferente de la documentación básica de carácter sustancial:

1. La garantía de mantenimiento de oferta.
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
4. Declaración jurada del Art. 40 de la Ley.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

En ese sentido se comienza a **ELABORAR LA PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

C.P. Rodrigo Chavez
Director de Administración y Finanzas

Arq. Adalberto Acuiñ
Enc. de UOC

Nº 1 – OFERENTE: ALBERTO SERAFINI.	
Formulario de Oferta	Cumple
Oferta Firmada	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple
Declaración del Menor	Cumple
Documento de Identidad	Cumple
Declaración de IVA	Cumple
Fotocopia de la patente Municipal	Cumple
Formulario 101	Cumple
Planilla de Composición de Precios Unitarios	cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Constancia del RUC	Cumple
Cedula Tributaria	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Capacidad Financiera	cumple
Experiencia requerida	Cumple
Balances Generales	Cumple

Que, habiendo cumplido el oferente con las exigencias del PBC y teniendo en consideración que el sistema de adjudicación en este proceso de contratación (por total) y luego de la verificación realizada el **Comité de Evaluación** de la Municipalidad de Gnel. Oviedo:

RESUELVE:

1°) Recomendar al señor Intendente Municipal la Adjudicación del procedimiento CD No.72/2017 ID 336977 a favor del **Sr. ALBERTO SERAFINI con Ruc No. 1333070-5** por cumplir con las exigencias previstas en el **Art. 63 Decreto N° 21909/ 03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** salvo mejor parecer.-
Monto total: *Gs.69.143.750* (Guaraníes sesenta y nueve millones, ciento cuarenta y tres mil, setecientos cincuenta).

2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación.

3°) Notificar a quienes corresponda.-

Atentamente.

C.P. Rodrigo Chávez
Director de Administración y Finanzas

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC